

cuantas instrucciones consideren necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de febrero de 1975.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de la Seguridad Social y Director general de Empleo del Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

3040 *DECRETO 158/1975, de 16 de enero, por el que se establece una posición específica para «Espectrómetros de fluorescencia o difracción» en la subpartida arancelaria 90.20-A.*

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente establecer una posición específica para «Espectrómetros de fluorescencia o difracción» en la subpartida arancelaria noventa punto veinte-A.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta; a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida arancelaria	Artículo	Derechos arancelarios generales
90.20-A	Equipos y aparatos de rayos X, incluso para radiografía, completos y sus accesorios (pupitres de mando, mesas, sillones, etc.), excepto las lámparas generadoras y las pantallas que se presenten sueltas:	
	1. Espectrómetros de fluorescencia o difracción	1 %
	2. Los demás	19,5 %

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
NEMESIO FERNANDEZ-CUESTA E ILLANA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3041 *ORDEN de 24 de enero de 1975 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 13 y 27 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1974 y 18 de enero de 1975) y vistas las peticiones de destino efectuadas por los interesados,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se expresan en la relación que se publica como anexo de esta Orden, con efectos administrativos y económicos de la fecha de posesión correspondiente, adjudicándoseles los destinos que asimismo se expresan.

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo certificarse el cumplimiento de este requisito en los títulos respectivos por los Jefes de los Centros o Dependencias correspondientes, quienes remitirán una copia de dicha certificación a la Jefatura de Personal de su Ministerio y a la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública.

Tercero.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destinos — Ministerio y localidad
A02PGO10061	Martín Gutiérrez, Juliana	Vivienda. SG-Segovia.
A02PGO10062	Conejo Calvillo, Mercedes	Hacienda. MD-Madrid.
A02PGO10063	Olagaray Recio, Asunción	Vivienda. SO-Soria.
A02PGO10064	Gordón Méndez, Carmen	Hacienda. MD-Madrid.
A02PGO10065	Ponzoa López, Mercedes	Vivienda. VZ-Bilbao.
A02PGO10066	Bilbao Zárate, María	Trabajo. VZ-Bilbao.
A02PGO10067	Berlanga García, Asunción	Vivienda. BL-Palma de Mallorca.
A02PGO10068	Eymar Ruiz, Blanca ...	Justicia. MD-Madrid.
A02PGO10069	Baltes de las Heras, Manuela	Justicia. MD-Madrid.
A02PGO10070	Cortés Regata, Amparo	Hacienda. ST-Santander.
A02PGO10071	Guri García, Irene ...	Información y Turismo. CA-Ceuta.
A02PGO10072	Recalde Astarloa, María del Carmen	Hacienda. MD-Madrid.
A02PGO10073	Robert Asensio, María Pilar	Educación y Ciencia.—GE-Gerona.
A02PGO10074	Rodríguez Jiménez, María de los Angeles.	Planificación del Desarrollo. SO-Soria.